ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN N.º 20/2022 DEL TARCJA EN EL EXPEDIENTE NET177502 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 25.500.000,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:15 horas del día 9 de febrero de 2022, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101 de 28 de mayo de 2018 con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho.
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela.
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	Encarnación Gavira Amuedo.

ANTECEDENTES:

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación. Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa que se dictó resolución de adjudicación por el órgano de contratación con fecha del pasado 29 de octubre a favor de ITURRI S.A.

Posteriormente, en el plazo previsto, se interpuso recurso especial en materia de contratación (REMC) ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) por parte de la licitadora SURTRUCK S.L. y la licitadora AUTO OLSAN S.L.

Ambos recursos fueron resueltos por el meritado Tribunal en fecha 27/01/2022, mediante Resolución n.º 20/2022 el interpuesto por la mercantil SURTRUCK S.L. y Resolución n.º 21/2022 el interpuesto por al mercantil AUTO OLSAN S.L.

Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se solicitó al TARCJA una aclaración de los términos recogidos en la Resolución 20/2022.

Procede en esta sesión tomar razón de ambas resoluciones y acordar la ejecución de las mismas según su dictamen.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	09/02/2022	PÁGINA 1/4
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZÁLEZ		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
VERIFICACIÓN	GEXDADGGWV3DMNWHDC5RME7ZWWXU9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FONDO DEL ASUNTO:

Los miembros de la Mesa de Contratación tienen a la vista ambas resoluciones dejando aquí constancia de su resolutivo según lo siguiente:

a) En su **Resolución 20/2022** referente al recurso de la entidad SURTRUCK S.L.:

"PRIMERO.-Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SURTRUCK, S.L., contra la resolución, de 29 de octubre de 2021, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado "Suministro de vehículos todo terreno para el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la comunidad autónoma de Andalucía" (Expte. NET177502), promovido por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, anulándose la adjudicación y procediéndose a valorar los criterios de adjudicación controvertidos en el fundamento de Derecho séptimo en la forma que en el mismo se expone."

Los *"criterios controvertidos referidos en el fundamento de Derecho séptimo"* son los siguientes:

- 3 puntos: Puertas de acceso a 2ª y 3ª fila a ambos lados de la carrocería.
- 2 puntos: Ventanas traseras de tercera fila practicables

En el mismo fundamento Séptimo el TARCJA deja constar:

"Por ello debe anularse la adjudicación por este motivo, debiéndose retrotraer al momento de otorgamiento de puntos, debiendo otorgar esos puntos a las entidades licitadoras que presentaron la segunda fila pero no rellenaron la casilla correspondiente ...."

b) En su **Resolución 21/2022** referente al recurso de la entidad AUTO OLSAN S.L.:

"PRIMERO. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AUTOS OLSAN , S.L., contra la resolución, de 29 de octubre de 2021, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado "Suministro de vehículos todo terreno para el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la comunidad autónoma de Andalucía"» (Expte. NET177502), promovido por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. "

c) En la **Resolución aclaración 2/2022** de la Resolución 20/2022 aportada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha se recoge el siguiente tenor literal:

"De todo lo reproducido, obviamente, se ha de desprender que los criterios de adjudicación relativos a las ventanas practicables y a las puertas de acceso se ha de aplicar a todos los vehículos admitidos con segunda fila, adjudicándoles los puntos a fin de proporcionar un tratamiento igualitario, pues ya existía una entidad que había ofertado un vehículo con únicamente dos filas y a la que el órgano de contratación ya le había otorgado esos puntos por las ventanas y por las puertas en la segunda fila.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	09/02/2022	PÁGINA 2/4
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZÁLEZ		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
VERIFICACIÓN	GEXDADGGWV3DMNWHDC5RME7ZWWXU9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDOS:

A tenor de lo visto:

PRIMERO. Repuntuar los dos criterios en los que se observa por el Tribunal la controversia en las ofertas de SURTRUCK S.L. y TECNOVE S.L. Conforme a su mandato resulta una nueva clasificación de ofertas en base a los puntos que se recogen en el anexo de este acta:

Clasificación de ofertas:

1º - SURTRUCK S.L.
2º - ITURRI S.A.
3º - TECNOVE S.L.
4º - AUTO OLSAN S.L.
5º - SPORT MÓVIL JULIÁN S.L.

SEGUNDO: Requerir a la empresa SURTRUCK S.L. la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba notificación.

TERCERO: Proponer al órgano de contratación que anule la resolución de fecha 29 de octubre de 2021 por la que se adjudica el contrato a la licitadora ITURRI S.A procediendo, por consiguiente, a acordar la cancelación de la garantía definitiva que se constituyera a los efectos de la adjudicación.

Y siendo las 11 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra. Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	09/02/2022	PÁGINA 3/4
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZÁLEZ		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
VERIFICACIÓN	GEXDADGGWV3DMNWHDC5RME7ZWWXU9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I PUNTUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS ARITMÉTICOS	AUTO OLSAN, S.L.		ITURRI, S.A.		SPORT MÓVIL JULIÁN, S.L.		SURTRUCK, S.L.		TECNOVE, S.L.	
PRECIOS UNITARIOS	59.000,00 €	37,74	59.700,00 €	37,29	57.000,00 €	39,07	55.670,00 €	40	58.568,57 €	38,02
SEGURIDAD										
Barra de seguridad antivuelco o sistema equivalente.	SI	3	NO	0	SI	3	SI	3	SI	3
Equipamiento de indicadores antivuelco.	SI	4	SI	4	SI	4	SI	4	SI	4
Puertas de acceso a 2ª y 3ª fila a ambos lados de la carrocería.	SI	3	SI	3	SI	3	SI	3	SI	3
Air-bags para plazas distintas de las de conductor y acompañante.	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0
Aislamiento térmico o acústico del habitáculo.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
EQUIPAMIENTO										
Sensores de aparcamientos delanteros y traseros.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Navegador en pantalla integrado.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Faros antinieblas.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Ventanas traseras de tercera fila practicables.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Toma de corriente de 230 V.	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1
GARANTÍA										
Hasta 2 años y/o 80.000 Km.					SI	0				
Más de 2 años hasta 3 años y/o más de 80.000 km a 120.000 km (lo que ocurra antes)	SI	2								
Más de 3 años hasta 4 años y/o más de 120.000 km hasta 160.000 km (lo que ocurra antes)										
Más de 4 años hasta 5 años y/o más de 160.000 km hasta 200.000 km (lo que ocurra antes)			SI	8			SI	8	SI	8
DISEÑO DE LAS ZONAS DE CARGA										
Combustible y aceites para máquinas forestales ligeras,	SI	2	SI	2	NO	0	SI	2	SI	2
Equipos de protección individual (EPIs) y avituallamiento,	SI	3	SI	3	NO	0	SI	3	SI	3
Maquinaria y herramientas para trabajos de extinción y trabajos preventivo.	SI	5	SI	5	NO	0	SI	5	SI	5
EMISIONES DE CO2 (g/km)	NO VALORABLE (NO APORTA FICHA FABRICANTE)	0	196 g/km SEGÚN FICHA FABRICANTE APORTADA	10	NO VALORABLE (NO APORTA FICHA FABRICANTE)	0	SE VALORA 225 g/km SEGÚN FICHA FABRICANTE APORTADA	8,52	SE VALORA 225 g/km SEGÚN FICHA FABRICANTE APORTADA	8,52
ELEMENTOS DE ESTIBADO	NO VALORABLE (SE APORTA SOLO REPRESENTACIÓN DE ELEMENTOS A ESTIBAR)	0	SI	8	NO VALORABLE (SE APORTA SOLO REPRESENTACIÓN DE ELEMENTOS A ESTIBAR)	0	SI	8	SI	8
		70,74		**94,29**		**60,07**		**95,52**		**93,54**

* Puntuación otorgada según la Resolución n.º 20/2022 de 27 de enero del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	09/02/2022	PÁGINA 4/4
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZÁLEZ		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
VERIFICACIÓN	GEXDADGGWV3DMNWHDC5RME7ZWWXU9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	